

Angela María Salazar Blanco

Abogada

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-054333- -00002-0000

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2009

Fecha: 2009-10-20 15:25:15 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 603 RENUPODER Folios: 2

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Atn. Dra. Alix Carmenza Céspedes de Vergel

Ciudad

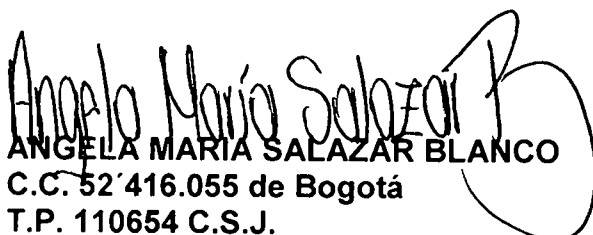
Respetada doctora Céspedes:

Respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de renunciar al poder que me fue otorgado por el señor Ramón Manrique Focaccio Representante Legal de DAMECOS LTDA, para actuar dentro del trámite de la solicitud de la patente de Modelo de Utilidad **"TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA BAÑO CON LABRADO EN FORMA DE HUELLAS PARA MASAJEAR LA PLANTA DE LOS PIES"**. Expediente No. 07 – 54333.

Lo anterior debido a que el contrato suscrito con la mencionada empresa, se dió por terminado el pasado 30 de septiembre de 2009.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente,


ANGELA MARIA SALAZAR BLANCO
C.C. 52'416.055 de Bogotá
T.P. 110654 C.S.J.

Adjunto: Carta terminación Contrato



Bogotá, 28 de Septiembre de 2009

Doctoras
ANGELA MARIA SALAZAR BLANCO y PATRICIA RODRIGUEZ DIAZ
Calle 98 9-03 Oficina 702
Ciudad

Estimadas Doctoras:

Entendemos perfectamente las razones por las cuales han tomado la decisión de dar por terminado el contrato de Prestación de Servicios suscrito con Damecos Ltda., Así como a los procesos que se vienen adelantando ajenos a dicho contrato.

Agradecemos sus gestiones, la disposición mostrada a todos nuestros requerimientos y consultas, y ante todo las manifestaciones de afecto, pero consideramos que como ustedes lo exponen en su comunicación, por sus compromisos y obligaciones personales, les es imposible continuar, consideramos que para bien de todos, demos por terminado el contrato el 30 de septiembre del presente año.

Les deseamos el mayor de los éxitos.

Cordialmente,

RAMON EDUARDO MANRIQUE FOCACCIO
Representante Legal

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 07-54333

EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD**

NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No

582 DE FECHA **30 DE NOVIEMBRE DE 2007** EL TERMINO HABIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL **16 DE ENERO DE 2008.**

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO X

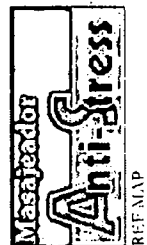
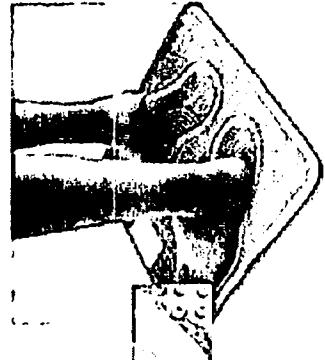


Novedades para el hogar

cocina hogar

Baño
2005

Volver al menú principal



MEJORA LA CIRCULACIÓN SANGUÍNEA

Con solo pararse sobre el masajeador, ya obtiene un agradable y benéfico masaje anti estrés. Con chupas antideslizantes.

Colores variados.

Tamaño: 44 x 44 cms

Volver

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.

Señor
RAMON EDUARDO MANRIQUE FOCACCIO
Apoderado(a)

ASUNTO	Radicación	07-054333
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	849
	Folios	06

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐
No. Sol. Internacional			
Fecha de Presentación Internal.			

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 4-11

Reivindicaciones: Folios: 12-13

Dibujos: Folios: 14-18

Prioridad: No se presentó prioridad por parte del solicitante.

El peticionario presentó una solicitud de examen de patentabilidad de acuerdo con lo estipulado por el artículo 44 de la Decisión 486. (Folio 24-25)

2. Objeto de la invención

La presente solicitud fue titulada originalmente: “Tapete antideslizante para baño con labrado en forma de huellas para masajear la planta de los pies” folio 1.

De acuerdo con el texto de la descripción, los dibujos y las reivindicaciones, el objeto de la presente solicitud es proporcionar un: “tapete donde este puede evitar las peligrosas y en algunos casos mortales caídas en la ducha; y de otra parte, brindar al usuario un agradable masaje relajante”. (Folio 5).

Por lo anterior para solucionar este problema la presente solicitud trata de

proporcionar las reivindicaciones 1–14 citadas en los folios 12-13.

IPC: A47G35/00.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

Las figuras presentes en los folios 14-18 no poseen números de referencia para los elementos de que está compuesto el tapete, se sugiere denotar las partes y(o) los elementos de la superficies que generan la distinción del tapete y complementar la descripción con la citación de dichos números de referencia para así dar total claridad y soporte complementario de la descripción por medio de los dibujos o figuras. En conclusión se sugiere que se anexe un nuevo capítulo descriptivo y nuevas figuras cumpliendo con dicha recomendación.

3.2. Sobre las reivindicaciones (artículo 30 D 486)

-Reivindicación 1, se sugiere definir los elementos descritos ya que son demasiado generales y no presentan en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología, ni definen las características que lo hacen diferente de lo ya existente. Las reivindicaciones independientes deben incluir la definición técnica de la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí para conformar el sistema y lo hagan diferente de los tapetes para masajear los pies existentes, ya que tal como se encuentra redactada es fácilmente afectable con documentos presentes en el estado de la técnica. Se solicita que para cuando se radique el nuevo capítulo reivindicatorio se haga aparte de la respuesta e incluyendo todas las reivindicaciones que quiere que se estudien.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de solicitud es el 2007-05-30, se encontró el siguiente documento relevante:

Nº	Documento	Contenido	Fecha de Publicación
D1	Página web: www.damecos.com Con la fecha de publicación mediante web.archive.org	Publicidad de catálogo de productos para el hogar donde se incluye el tapete de baño anti- Stress. Publicaciones de la página de Damecos en internet	Catalogo 2005. Publicación 2004-11-26.

Se anexa las correspondientes páginas del documento (folios 29-30).

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

Novedad (artículos 16 y 81 D486)

Respecto a la solicitud de patente:
La presente solicitud desea proteger un tapete antideslizante para baño con labrado en forma de huellas para masajear la planta de los pies por lo cual plantea las reivindicaciones 1-14 citadas en los folios 12-13 y que van soportadas por la figura del dispositivo siguiente:

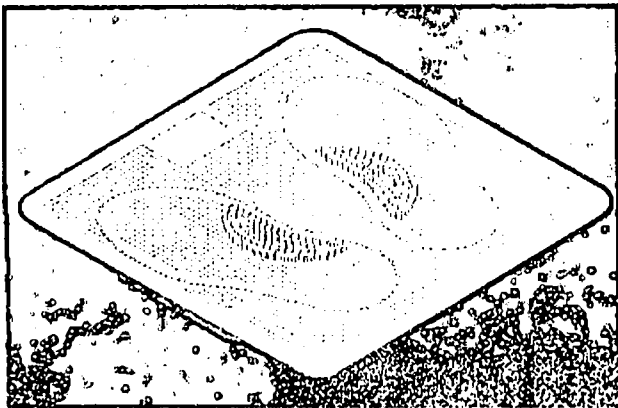


FIGURA 1

Respecto al estado de la técnica:
D1 divulga un catálogo de productos para el hogar donde se expone un tapete anti-stress el cual mejora la circulación sanguínea por medio de un labrado en forma de pie que masajea y el cual posee chupas antideslizantes en la parte inferior. Adicionalmente se expone la publicación de dicho catálogo en la base de datos de <http://web.archive.org>

Análisis de las diferencias con respecto al estado de la técnica.
Teniendo en cuenta tal y como se encuentra la reivindicación 1 y de acuerdo al estado de la técnica citado en el numeral 4 se establece la siguiente tabla comparativa de características reivindicadas dando a entender que las contiene (SI) o que no las contiene (NO)

REIVINDICACION 1	D1
Un tapete antideslizante para baño con labrado en forma de huellas para masajear la planta de los pies, caracterizado porque comprende los siguientes componentes: (i) Un cuerpo consistente en una superficie de caucho con dos caras, una superior y una inferior; donde la cara superior se encuentra labrada, gracias a la presencia de una serie de cerdas que dibujan la forma de las huellas de los pies, elementos que brindan un relajante masaje al consumidor y una cara inferior dotada con cuarenta y nueve (49) elementos de agarre; y	SI Un cuerpo (1) que consiste de dos caras una superior y otra inferior en la superior se encuentra un labrado que da la forma de la huella de los pies (2) y en la parte inferior unas ventosas o chupas (3) para evitar el deslizamiento en el suelo. Folio 29
(ii) Cuarenta y nueve (49) elementos de agarre dispuestos sobre la cara inferior del cuerpo, que impiden que el tapete se deslice en la ducha.	SI En la parte inferior unas ventosas o chupas (3) para evitar el deslizamiento en el suelo. Folio 29

Nota: Numeración hecha por el examinador para dar mayor claridad

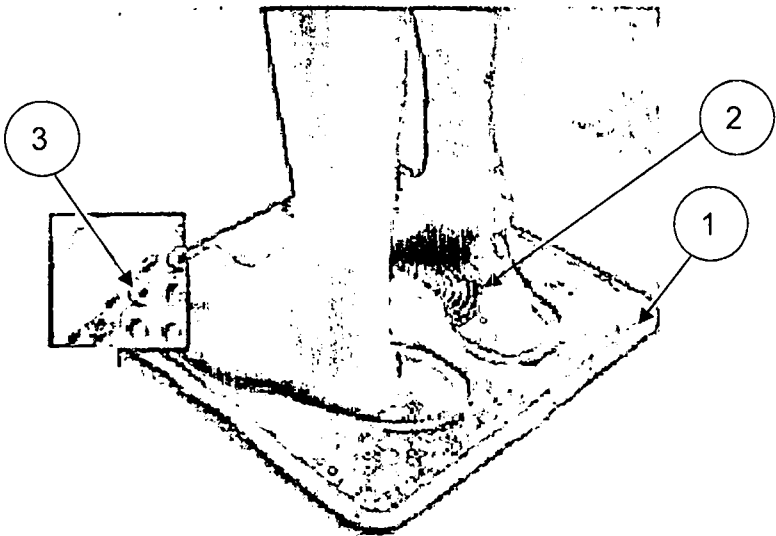


Figura 2: Imagen de la pagina web: www.damecos.com

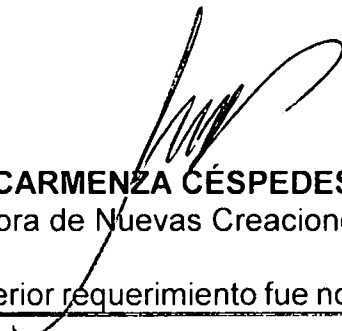
Se puede concluir de la anterior tabla, que en la solicitud presentada las características de la reivindicación 1, se encuentran contenidas en el documento D1 de manera idéntica ya que sugiere un tapete masajeador anti-stress que incluye los elementos como un labrado en su superficie en forma de la huella de los pies con ventosas o chupas en su parte inferior, por lo que permitiría afirmar que la presente solicitud NO es novedosa ya que el elemento que se quiere proteger por medio del capítulo reivindicatorio planteado, principalmente la reivindicación independiente 1, está contenido dentro del estado de la técnica. Por lo tanto no cumpliría con lo expuesto en los artículos 16 y 81 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	Página web: www.damecos.com Con la fecha de publicación mediante web.archive.org	1-14	NOVEDAD

En cumplimiento del artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente de modelo de utilidad.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C).

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

28 ENE. 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 91	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202083
-------------------------	---

msa